

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio 77325378417, presentada por don **CARLOS ALBERTO TAPIA VARGAS, RUT.:** de fecha 02/01/2025, el cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en:

FOLIO	FORMULARIO	PERIODO	GIRO (DEUDA NETA)	REAJUSTE	MULTAS E INTERESES
349471570	21	04/2020	\$6.184.566.-	\$2.090.383.-	\$2.085.287.-

2°. - Que, analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El giro folio 349471570, fue emitido con fecha 02.12.2024 y pagado por internet con fecha 31.12.2024.
- Ingresó la petición administrativa el 02.01.2025, fecha posterior al pago de los giros.

3°. - Que, conforme a lo anterior, el contribuyente no cumple lo establecido en la circular 50 del 20 de julio del 2016, respecto a lo señalado, la directora regional de este Servicio podrá ejercer la facultad de condonar, **respecto de los intereses moratorios y sanciones pecuniarias**, establecidas en el artículo 97 N°1 inciso 1°, N°2 y N°11 del Código Tributario, **de los giros pendientes de pago** que haya emitido y que emita el Servicio de Impuestos Internos.

RESUELVO:

NO HA LUGAR a la solicitud de condonación de intereses y multas, presentada por el contribuyente, en los términos referidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PATRICIA
SALAZAR
CONTRERAS

Firmado digitalmente por
PATRICIA SALAZAR
CONTRERAS

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente				Fecha:
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe